



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BIAR

**6983** APROBACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2023

#### EDICTO

La Junta Local de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023. Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.:

**“Exp.:** 737/2023

**Asunto:** Aprobación Oferta pública de empleo de 2023

*El art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) prevé que las Entidades Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo Público (OEP), ajustándose a los criterios fijados en normativa estatal básica.*

*El art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), determina que la OEP se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las OEP del resto de las administraciones públicas.*

*El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su art. 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que*



*deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la OEP (...), lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la OEP, deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de cada administración y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.*

*El art. 3 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana, determina como ámbito subjetivo de la misma al personal de la administración local, por lo tanto es aplicable lo establecido en su art. 55 referente a la OEP, según el cual, anualmente se determinarán las necesidades de personal con consignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes, o estén cubiertas por personal interino mediante la aprobación de la oferta de empleo público durante el primer semestre del año natural y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana o en el boletín oficial correspondiente.*

*Consta en el expediente informe de impacto de género exigido por el art. 55 de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana.*

*El Ayuntamiento en el Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de 2023 y la Plantilla de Personal en la que se encuentran vacantes, pendientes de su cobertura reglamentaria las plazas que se pretende incluir en las OEP de 2023 referentes a la tasa de reposición ordinaria. Consta en el expediente el correspondiente informe de la Intervención municipal al efecto.*

*Los art. 36.3 y 37.1 TREBEP determinan que la OEP será objeto de negociación previa en la respectiva mesa de negociación al afectar la misma a materias comunes a personal funcionario y laboral. Dicha negociación se llevó a cabo el 24 de julio de 2023 (Exp. 743/2023).*

*La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (LPGE-2023), regula en su art. 20 la OEP, disponiendo que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, .../..., se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, .../... La configuración concreta de la OEP se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos articulada para las entidades locales que tuvieron amortizada su deuda financiera a 31 de*



*diciembre del ejercicio anterior en un 120 por ciento de tasa en todos los sectores y un 125 por ciento para los cuerpos de Policía Local y otros sectores prioritarios.*

*Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios (ceses por jubilación, retiro, defunción, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa) y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa excepto los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no comportan la reserva de puestos de trabajo.*

*En el año 2022 se produjo una baja por jubilación del puesto de Oficial de Jardinería, encuadrado en la Escala Administración Especial-Servicios Especiales, Grupo C2, y se tiene previsto cubrir una plaza de Oficial de cementerio, Administración Especial-Servicios Especiales, Grupo C2.*

*De forma que por tasa de reposición, la OEP 2023 se configura:*

**Funcionariado de carrera:**

<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>VACANTES</b>	<b>ACCESO</b>
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial Cementerio y otros servicios	Una	Libre

*La aprobación de la OEP es competencia de la Junta de Gobierno de Local, por Decreto de Alcaldía 691/2023, de 23 de junio de delegación de funciones, publicado en el BOPA núm. 126 de 3 de julio; el acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la*



*Provincia y se comunicará a la Administración del Estado y a la Autonómica en cumplimiento del art. 56.1 LBRL.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.1 del TREBEP, el plazo máximo para ejecutar la OEP será de tres años improrrogables.*

*Sobre la base de lo anteriormente expuesto se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO para el ejercicio 2023 de la siguiente plaza de funcionario de carrera y que figura en la plantilla municipal vigente, con el siguiente detalle:**

*Funcionariat de carrera:*

<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>VACANTES</b>	<b>ACCESO</b>
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial Cementerio y otros servicios	Una	Libre

**SEGUNDO.- PUBLICAR Edicto de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana".**

**LA ALCALDESA**

**Fdo. María Magdalena Martínez Martínez**

**DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE**